



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 - 2023-MDA/A

Amarilis, 30 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Proveído S/N-GM de fecha 23 de enero de 2023, el informe N° 036-2023-MDA/GAF, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, Informe N° 1189-2022-MDA-GAF/SGCPSTG, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el Decreto Supremo N° 007-2088-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, en su artículo 121° señala: el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de acreditar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas la entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y será remitido a la SBN, la que será acompañada del informe final de inventario y del acta de conciliación. Para realizar el inventario necesariamente se conformará la Comisión de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Que, de acuerdo al artículo 20° y 22° de la Resolución N° 039-98/SBN, señala que "La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

oficina de control patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que dicha Comisión deberá estar conformada por un representante de OGA, el mismo que ejercerá como presidente, un representante de la Oficina de Contabilidad, un representante de la Oficina de Abastecimiento y la oficina de Control Patrimonial.

Que, a través del Informe N° 1189-2022-MDA-GAF/SGCPSG, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales, solicita el reconocimiento de la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario de bienes patrimoniales correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, por lo que, con Informe N° 036-2023-MDA/GAF, de fecha 19 de enero de 2023, la Gerencia de Administración Financiera, da viabilidad al informe precedentemente señalada y solicita el reconocimiento de dicha Comisión.

En ese sentido, con Provéido s/n de fecha 23 de enero de 2023, ordena la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos, con los siguientes integrantes:

OFICINA	CARGO
Gerencia de Administración Financiera	Presidente
Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro
Sub Gerencia de Abastecimiento	Miembro
Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales	Facilitador

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Financiera, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C. R. Roger Hilalgo Panduro
ALCALDE